

En este número:

1. Desescalada Fase 1.
2. Condiciones para la apertura al público.
3. Medidas de higiene por sectores.
4. Responsabilidad empresarial.

1. DESESCALADA FASE 1 DEL 11 AL 24 DE MAYO



*Se calcula que la transición hasta la "nueva normalidad" dure unas ocho semanas

ÁMBITO O ACTIVIDAD	FASE 0	FASE 1
Trabajo en oficinas	Teletrabajo preferente y proporcionado.	Análisis prevención riesgos laborales.
Comercio minorista y prestación de servicios	Apertura con cita previa. 1 cliente por trabajador.	Apertura especializada con aforo limitado y distancia de seguridad.
Hostelería, restaurantes, cafeterías	Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar.	Apertura terrazas con un 50% de mesas habituales.
Hoteles, alojamientos turísticos	No se permite su actividad.	Apertura sin uso zonas comunes y con restricciones en restauración.

2. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO

Reuniones

Podrán celebrarse **encuentros reducidos** con familiares o amigos, que podrán tener lugar tanto en la calle como en un domicilio particular, pero en los que el **máximo será de diez personas**, siempre y cuando no formen parte de un grupo de riesgo, lo que excluye a ancianos o enfermos.

Vehículos privados y desplazamientos

El Gobierno permitirá circular con todas sus plazas llenas a los vehículos de hasta nueve asientos, siempre que los ocupantes vivan en la misma casa y siendo recomendable el uso de mascarilla. **Los desplazamientos no podrán superar los límites de la provincia.**

Terrazas

Se establece un aforo máximo del 50% de la capacidad para las terrazas de bares y restaurantes. Esta norma afecta tanto a **las terrazas que estén en la vía pública** como a las que se encuentren **dentro del espacio del establecimiento**, siempre que sea al aire libre. Los encuentros en ellas serán igualmente de un **máximo de diez personas**, y deberán mantenerse las normas de seguridad establecidas, fundamentalmente higiene de manos y una distancia de al menos dos metros o el uso de mascarilla.

Comercios

Pueden abrir aquellos de más de 400 metros cuadrados con las mismas condiciones que en la fase 0, **sin necesidad de cita previa**, pero manteniendo las medidas de higiene y **reduciendo al 30% el aforo total**. Aquí se incluyen los centros comerciales. Salvo que pueda garantizarse la distancia de dos metros, los ascensores solo podrán ser utilizados de forma individual y los locales deberán tener a disposición de los usuarios geles hidroalcohólicos.

Hoteles y alojamientos turísticos

Pueden abrir con una ocupación no superior a un tercio, siempre que queden **excluidas las zonas comunes** y manteniendo ciertas restricciones de seguridad.

Lugares de culto

Mezquitas o iglesias podrán reabrir también con el límite de ocupación al 30%. Será posible además acudir a velatorios con un número limitado de personas: quince en caso de ser al aire libre y diez en lugares cerrados. La participación en la comitiva para el enterramiento o en la despedida para la cremación se restringe a un máximo de quince asistentes.

Mercadillos

Podrán volver a su actividad, cuando el Ayuntamiento correspondiente lo decida, con una cuarta parte de los puestos de venta y una afluencia inferior a un tercio del aforo para garantizar que se mantiene la distancia de seguridad. En estos casos, igual que en los establecimientos y

locales, deberá haber a disposición del público papeleras, a ser posible con tapa y pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.

3. MEDIDAS DE HIGIENE POR SECTORES

Sector Industrial:

1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
2. Se reforzará la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, mandos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.
3. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.
5. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).

Más información: [INSST](#)

Sector de Construcción:

1. En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, este se ventilará periódicamente, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
2. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (por ejemplo: PEMP, andamios, maquinaria para movimiento de tierras, etc.), se desinfectarán antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo quién se responsabiliza de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.
3. Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.
4. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

5. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
6. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, teclados, etc.
7. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.

Para más información: [INSST](#) y [BOE 3 DE MAYO 2020](#)

Sectores de Comercio, Alimentación y primera necesidad:

La cantidad de tiempo que el coronavirus sobrevive en objetos inanimados y superficies es variable. Llevar a cabo estrictas medidas de limpieza y desinfección es la clave para eliminar el virus o reducir su carga viral disminuyendo su probabilidad de contagio.

Entre estas medidas se encuentran:

1. Ventilación adecuada del local
2. Proporcionar toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, cintas transportadoras y otros equipos como cajas, teléfonos, teclados o datáfonos.
3. Proporcionar a los clientes a la entrada del establecimiento guantes, así como papel y gel hidroalcohólico para desinfectar previamente el carro o cesta que van a utilizar.
4. Limpiar y desinfectar con frecuencia todas aquellas superficies de contacto continuo, como puertas, pasamanos o los propios productos de consumo.
5. Solicitar a los clientes la no manipulación de artículos que no vayan a ser comprados.
6. Realizar una limpieza exhaustiva al finalizar la jornada. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

Para más información: [INSST](#) y [BOE 3 DE MAYO DE 2020](#)

Trasporte, reparto y carga-descarga mercancías:

1. Se recomienda facilitar a los trabajadores agua embotellada, avituallamiento y otros enseres necesarios.
2. Se facilitará un kit de higiene personal para cada transportista (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.).
3. Se ventilará la cabina periódicamente.

4. Se recomienda el uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, tiradores de las puertas, llaves, etc.) entre los distintos usos.
5. Se vaciarán las papeleras del vehículo periódicamente (siempre entre usos por distintos transportistas) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.
6. Se recomienda el uso individualizado de útiles como tablets, teléfonos u otro tipo de terminales que deban llevar los transportistas o su adecuada desinfección entre usos.
7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, llaves, etc.

Para más información: [INSST](#)

4. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

PENAL: Por no adoptar las medidas preventivas razonables para evitar el contagio de la plantilla (incluso sin daño).

ADMINISTRATIVA: Por no adoptar las medidas preventivas razonables para evitar el contagio de la plantilla (incluso sin daño).

RECARGO DE PRESTACIONES: Por no adoptar las medidas preventivas razonables para evitar el contagio de la plantilla (si se produce daño).

CIVIL: Por no adoptar las medidas preventivas razonables para evitar el contagio de la plantilla (si se produce daño), extensible al patrimonio personal de los administradores de la sociedad.

LABORAL: Nulidad o improcedencia de las medidas en caso de incumplir normativa laboral (ET).

PROTECCIÓN DE DATO: Por incumplir la normativa en el tratamiento de datos personales y especialmente sensibles (como es la salud) de los trabajadores (RGPD).